INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE DERESTREPO
APROBADO POR DECRETO 2363 DE JUNIO 8 DE 1996 Y RESOLUCION 15486 DE NOV 12/2002 NIT 811.030.103-0
CODIGO DANE 105360000474

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE ITAGUI
NUCLEO EDUCATIVO 912

La Institución Educativa **FELIPE DE RESTREPO**, establecimiento oficial, aprobado por resolución 2363 de junio 08 de 1996 y en uso de sus facultades que le confiere la ley general de educación

ACTA DE GRADO N° 1168-07

Otorga a **VASQUEZ RESTREPO DANIELA** Identificada con TI 90081553598. Expedida en Itagüí, el titulo de **BACHILLER ACADEMICO,** luego de haber cumplido con todos los requisitos exigidos para optar el titulo.

Registrado y firmado para efectos legales el día 4 de diciembre de 2007 en el libro 3 de graduaciones, folio 529.

ANGELA FLOREZ RIOS
CC.42.755.746 de Itagüí
Rectora.

GLORIA LUCIA PINEDA H
CC.43078048 de Medellín
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADUACIÓN

Nº 496-2015

El día diez (10) de Julio del año dos mil quince (2015), en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, se reunieron las directivas de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, con el fin de otorgar títulos académicos.

El acto estuvo presidido por la Doctora **BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**, Rectora (e) de la Institución Universitaria de Envigado, acompañada por el Doctor **HÉCTOR LONDOÑO RESTREPO**, presidente Consejo Directivo, el Abogado **CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA**, Secretario General de la Institución y el Abogado **RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO**, Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas.

Una vez declarada abierta la sesión, el Secretario General de la Institución leyó la Resolución de Rectoría No. 000450-2015 de fecha veinticinco (25) de Junio de 2015, por medio de la cual, la Institución Universitaria de Envigado (Código ICFES 2302), aprobada mediante Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, otorga el Título de:

ABOGADA

A

DANIELA VÁSQUEZ RESTREPO
CC. Nº 1.037.606.432

Teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos del Programa de **DERECHO** (aprobado mediante Acuerdo N° 025 de 1996 del Consejo Directivo, Registro ICFES 2302434000005266111100, Registro Calificado mediante Resolución Ministerial No. 1415 de marzo 23 de 2007; renovación mediante Resolución No. 16658 de Noviembre 20 de 2013), con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales.

Acto seguido la Rectora (e) tomó al graduando el juramento universitario, y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma la presente Acta, registrada en el Libro P-3, Folio 3333, bajo el Registro 3383, de fecha diez (10) de Julio del año dos mil quince (2015).

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora (e)

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Decano Facultad de Derecho

CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA
Secretario General

03982

UNIVERSIDAD EAFIT

ACTA DE GRADO 00858

En la ciudad de Medellín a los 06 días del mes de abril de 2017, la Universidad EAFIT realizó ceremonia de graduación, presidida por el señor Rector y demás autoridades académicas, y previo juramento del graduando, quien cumplió con los requisitos exigidos, otorgó el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

a

DANIELA VASQUEZ RESTREPO

Con cédula de ciudadanía 1037606432

El título otorgado corresponde al programa de Especialización en Derecho Penal registrado en el SNIES con el código 19368 y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 10540 del 14 de julio de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 06 días del mes de abril de 2017

Firmado

Rector

Secretario General

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DANIELA

APELLIDOS:
VASQUEZ RESTREPO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
INST. U. DE ENVIGADO

FECHA DE GRADO
10 de julio de 2015

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1037606432

FECHA DE EXPEDICION
03 de septiembre de 2015

TARJETA N°
262125

Scanned by CamScanner

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2026-249
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

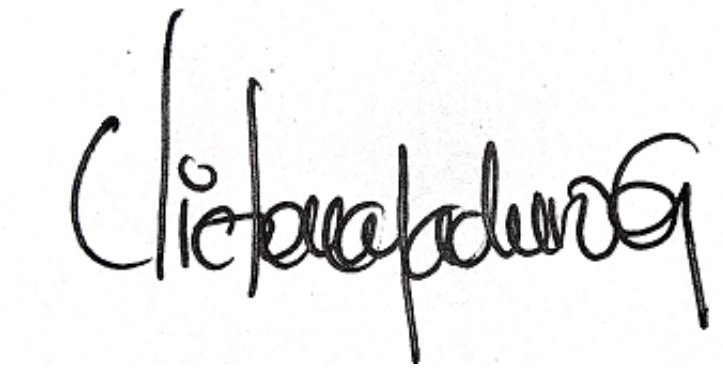
C E R T I F I C A

Que la Doctora DANIELA VASQUEZ RESTREPO Identificada con la Cedula De ciudadanía número 1,037,606,432 expedida en ENVIGADO, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2025-5870	2025-12-01	2026-07-31	DEFENSOR PUBLICO	5,011,000
2025-2598	2025-06-01	2025-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,011,000
2023-3780	2023-12-01	2025-05-31	DEFENSOR PUBLICO	5,011,000
2023-2457	2023-10-01	2023-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,755,000
2022-4050	2022-12-04	2023-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,755,000
2019-3101	2019-06-04	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,616,553
2018-4199	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-361	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-10	2018-01-25	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-4797	2017-10-24	2017-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 13 de Enero del 2026

Atentamente



VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA - ASESORÍA JURÍDICA
HACE CONSTAR

Que **DANIELA VASQUEZ RESTREPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.1.037.606.432, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Municipio de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Fecha Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
1572	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL EN DERECHO EN EL COMPONENTE APOYO A DESCONGESTIÓN (FONSET) EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600079746 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato $ 1.789.590	22/01/2020	31/01/2020
2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL EN DERECHO EN EL COMPONENTE APOYO A DESCONGESTIÓN (FONSET) EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600079746 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato $ 7.337.320	04/02/2020	14/03/2020
3752	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE APOYO A LA DESCONGESTIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600085333 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato $ 15.603.795	22/04/2020	15/07/2020
5279	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE APOYO A LA DESCONGESTIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600085333 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato $ 4.458.227	27/07/2020	20/08/2020

DANIELA VASQUEZ RESTREPO 1.037.606.432

6354	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE APOYO A LA DESCONGESTIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600085333 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato $ 7.801.898	24/08/2020	05/10/2020
7008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL JURÍDICO PARA CLASIFICACIÓN EN FASE PENITENCIARIA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600087441 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato $ 15.418.036	09/10/2020	31/12/2020

Para verificar esta información, favor comunicarse con la Oficina de Asesoría Jurídica, en el 440 51 00 opción 9 extensión 5171.

Se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de marzo del año 2021.



.

ELIZABETH CRISTINA GONZALEZ CANO

Medellín, 07 de Junio de 2022

EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **DANIELA VASQUEZ RESTREPO**, identificado(a) con **Cédula** No **1037606432** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 89766-147-2022	PROFESIONAL PARA VALORACIóN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	2022-01-28	2022-06-30	27,296,243	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 89766-14-2022	PROFESIONAL PARA VALORACIóN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	2022-01-13	2022-01-25	2,304,228	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 89766-92-2021	PROFESIONAL PARA VALORACIóN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	2021-04-28	2021-12-15	40,412,620	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Objeto del contrato "89766-147-2022" con la institución: El contratista es decir sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES como PROFESIONAL PARA VALORACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD en el marco del Contrato Interadministrativo 4600089766 de 2021

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Sebastián Vélez: aux1convenios@colmayor.edu.co - 3177477927

Atentamente



JOAN AMIR ARROYAVE ROJAS

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-

DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **DANIELA VASQUEZ RESTREPO,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1037606432, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 11753 Del 17/03/2025 al 30/11/2025. Valor Contrato: 42,333,333

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL DE APOYO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600104430 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir

y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento 23)El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Planear y organizar la celebración de encuentros o sesiones del Comité Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; según lo establecido en el Comité de eventos y/o en las especificaciones técnicas.2. Celebrar, participar y asistir técnicamente las sesiones o encuentros del Comité Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario3. Preparar documento técnico y asuntos relevantes a tratar durante cada sesión del Comité Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.4. Formular y documentar el proyecto de acuerdos y exposición de motivos con los ajustes realizados a la actualización conceptual y normativa del Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; según los formatos dispuestos por Calidad5. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para obtener el concepto de viabilidad y pertinencia del DAP, viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda, viabilidad jurídica de la Secretaría General.6. Realizar articulaciones que contribuyan a la formulación de la actualización del Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.7. Socializar el documento final que actualiza el Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario bajo lineamientos de política pública.8.Reportar mediante un documento y en forma oportuna a otros componentes del Sistema, las situaciones de vulneración de Derechos Humanos o necesidades presentadas por la comunidad que fueron reportadas o detectadas durante el acompañamiento territorial.9. Acompañar y apoyar en las situaciones de riesgo inminente, recorridos territoriales, movilizaciones, manifestaciones sociales, fechas emblemáticas, socialización de rutas de atención, entre otras; en los cuales se requiera de su asistencia.10. Participar y asistir técnicamente en las sesiones o encuentros de las mesas y comités a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana, cuando se solicite el acompañamiento desde el Sistema.11. Presentar en forma mensual, completo y con las respectivas evidencias, los informes individuales y realizar las subsanaciones requeridas por el componente 5 y/o el operador.12.Demás actividades, acompañamientos y/o requerimientos que surjan en el marco de las obligaciones contractuales.

PRORROGAS Y ADICIONES

No. de Adición ó Prorroga	No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
24483	11753	Adición y Prorroga	$ 1500000	01/12/2025	09/12/2025
24928	11753	Adición y Prorroga	$ 0	10/12/2025	12/12/2025

Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de enero del año 2026.

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA (E) UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS